



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

7.2 Admitir a trámite la solicitud de Antonio Vicente Mari Benavent, en representación de Espectáculos AMB Producciones SL, de otorgamiento de autorización demanial, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 2.500 m2. de ocupación en la Calle Real, entre los días 2 y 5 de junio de 2022, para la instalación del Mercado Hippie.

Ac. 392/2022 Vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, consta: Propuesta de inicio, suscrita por la Concejal-Delegada de Cultura y Juventud, D^a Gloria Fernández Álvarez de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós; Escrito presentada por Espectáculos AMB Producciones, S.L, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 10398 de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintidós, solicitando la autorización de espacio de dominio público, con anexos y documentación para la organización de un Mercado de temática Hippie a celebrarse los días 3, 4 y 5 de junio en la calle Real; Informe técnico de justificación de la cesión, suscrito por la Técnico de Cultura, Juventud y Ferias, D^a Carmen Laura Moreno Cuesta de fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós;

El informe jurídico núm. 297/2022 suscrito por el Subdirector General de la asesoría jurídica, D. Andrés Jaramillo Martín, con el Conforme del Director General de la Asesoría Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés de fecha treinta de marzo de dos mil veintidós, es del tenor literal siguiente:

“Asunto: Solicitud de Antonio Vicente Mari Benavent, en representación de Espectáculos AMB Producciones SL, de otorgamiento de autorización demanial, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 2.500 m2. de ocupación en la Calle Real, entre los días 2 y 5 de junio de 2022, para la instalación del Mercado Hippie.

Antecedentes:

1º.- Solicitud efectuada por Antonio Vicente Mari Benavent, en representación de Espectáculos AMB Producciones SL, el día 21 de marzo de 2022, para el desarrollo de la actividad indicada anteriormente, constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

- Escritura de Constitución de la Sociedad Espectáculos AMB Producciones SL de 20-7-1999.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil expedida por RSA LUXEMBOURG, vigente hasta 9-3-2020 y por tanto caducada, que cubre 3.000.000€ por siniestro 300000 por víctima.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, de fecha 4 de marzo de 2022.
- Certificación de situación censal de la Administración Tributaria, de fecha 21 de marzo de 2022.
- Memoria de la actividad, que incluye planos y presupuesto
- Declaración responsable de cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente

para la ocupación del dominio público solicitado, especialmente en cuanto a la tenencia de capacidad de obrar, estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tener contratada y en vigor una póliza de seguro de responsabilidad civil y cuantos requisitos se prevean en la legislación estatal, autonómica y en las bases que regulan el otorgamiento de autorizaciones.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Informe técnico de justificación de la cesión de espacio público en la Calle Real, de fecha 22 de marzo de 2022, suscrito por la Técnico Dña. Laura Moreno Cuesta, en el que, entre otros extremos, indica que:

- El desarrollo del evento y la ocupación del dominio tendrán lugar en el Calle Real, entre los días 2 y 5 de junio, incluido montaje y desmontaje, sobre una superficie de 2.500 m2.
- Deberá constituir fianza por importe de 3.000,00 euros para responder de los trabajos de limpieza y reposición del dominio público.

3º.- Propuesta de la Concejala-Delegada de Cultura y Juventud, Dña. Gloria Fernández Álvarez, de fecha 23 de marzo de 2022, de inicio de expediente.

4º.- Bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, aprobadas por la Junta de Gobierno Local durante el año 2022, de fecha 30 de diciembre de 2021.

No se precisa informe de fiscalización al estar suspendida durante el año 2022 la tasa municipal correspondiente

De conformidad con los anteriores antecedentes, vengo a informar lo siguiente:

Primero.- La solicitud efectuada por Antonio Vicente Mari Benavent, en representación de Espectáculos AMB Producciones SL, se encuadra en el supuesto previsto en la base sexta de las aprobadas por la Junta de Gobierno Local, acompañando a la solicitud los documentos indicados en el antecedente primero, suficientes para adoptar el acuerdo de admisión a trámite de la solicitud efectuada.

Consta informe justificativo de la cesión, efectuado con fecha 9 de febrero de 2022, indicado en el antecedente segundo de este informe. A la vista de dicho informe debe abrirse un periodo de concurrencia de cinco días hábiles, a partir de la publicación de la solicitud de iniciación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda un tercero presentar una solicitud alternativa sobre el mismo lugar, espacio, fecha y horario, sin variar el tipo de actividad aprobada.

Segundo.- El otorgamiento de la autorización se efectuará atendiendo a los criterios contenidos en la base 8ª, apartado b), con las obligaciones y condiciones aplicables serán las contenidas en la base 10ª.

Con base en los antecedentes e informes que obran en el expediente, y de conformidad con todos ellos, informo favorablemente que la Concejala-Delegada de Cultura y Juventud, proponga a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por Antonio Vicente Mari Benavent, en representación de Espectáculos AMB Producciones SL, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de otorgamiento de autorización demanial de una superficie de 2.500 m2. de ocupación en la Calle Real, entre los días 2 y 5 de junio de 2022, para realizar la actividad de "Mercado Hippie".

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal, siendo de cuenta y cargo del solicitante el abono de los gastos correspondientes a la publicación del citado anuncio.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base 10ª de las aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 30 de diciembre de 2021. Dicho cumplimiento se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad

deberá comprobarse la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, en especial, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, Seguridad Social y con el Ayuntamiento.

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar, fianza por importe de 3.000,00 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g), así como del pago del anuncio correspondiente, póliza de seguro vigente de responsabilidad civil con una cobertura de al menos 480.809,68 € (para un aforo máximo de 604 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d)”

Consta propuesta de acuerdo, suscrita por el Concejal-Delegado de la Concejal-Delegada de Cultura y Juventud, D^a Gloria Fernández Álvarez de fecha uno de abril de dos mil veintidós.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por Antonio Vicente Mari Benavent, en representación de Espectáculos AMB Producciones SL, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de otorgamiento de autorización demanial de una superficie de 2.500 m². de ocupación en la Calle Real, entre los días 2 y 5 de junio de 2022, para realizar la actividad de “Mercado Hippie”.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal, siendo de cuenta y cargo del solicitante el abono de los gastos correspondientes a la publicación del citado anuncio.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base 10ª de las aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 30 de diciembre de 2021. Dicho cumplimiento se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, en especial, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, Seguridad Social y con el Ayuntamiento.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar, fianza por importe de 3.000,00 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g), así como del pago del anuncio correspondiente, póliza de seguro vigente de responsabilidad civil con una cobertura de al menos 480.809,68 € (para un aforo máximo de 604 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

